

de Andalucía, por el Conduco de la Laguna de Sordomina, no se tra  
podido conseruia quede traficable por el lado, que cubriese, mediante las  
mencion que ha hecho el agua, y la Cuesta que con el motivo de dho Con  
ducto impide el que los Carruages la puedan vencer, de que resulta per  
juicio al Comercio. Acordo, que los Cavalles Comarcanos de la Laguna  
mayor de las Baxeras, asistiendo al Sr. Alcaide mayor, y intervencion  
del procurador de dicho heredamiento, providenien el mas pronto remedio  
a este dano, consiendole quien debe costear el gasto, a cuyo fin se institua  
yan de la gravia hecha al heredamiento de la Condemina, del agua de  
la cola de Elmacedan, y reconozcan en esta fabrica de dho Conduco de  
harraxostada a ella, con lo demas, que cubriese por conveniente, y de  
lo que resultare de dha Cuenca.

Manuel Lucas. El memorial de Sr. D. Manuel Lucas, manifestando, que en la  
casa que por el parage de Sr. Estanolin, y pertenece al vinulo, que cosa  
sele dio para la Ciudad para enseranche, un pedazo de vino y caña  
del real, en la confrontacion de ella, con el cargo de real y medio de  
pension de censo, y el derecho de hueros, y fadica, de que se otorga  
escaporia, y que perteneciendo la paga anual a la Admin. de  
Censos, cobrada a cobranza el ministro, que lleva el padron de  
la del real, y respecto de que por este no se ha dado la carta de pago  
formal, conchuye replicando a la Ciudad, que dha pens. no se  
incluya en el referido padron, y que se entienda de verse en otras  
cer al Admin. de Censos, para que las cartas de pago se formaliz  
en esta Contaduria. Haviendo de oyo y conferido el Sr.  
de, que dicho Sr. D. Manuel espere el paso de su pens. en esta  
Admin. de Censos, recibiendo el referido Cens. interme  
nido por la Contaduria, a cuyo fin, y para que no se incluya  
en adelante en el padron del real, se pase nota de este acuerdo al  
Concejo para que lo tenga presente. Haviendo de oyo al oyo  
reparos en la Contaduria, lo consiera el Sr. D. Luis de Tenchisonfo.